



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00762423- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Sebastián Domingo Perrupato DNI 30.979.055, quien dictará el Seminario “Comunidades virtuales de aprendizaje”, en el marco del plan de estudios Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología (MPEMPT), del CEA, FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo desde el 01 y 15 de mayo de 2024, previéndose un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00254666-UNC-SAD#FCS

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación e informe económico financiero, haciendo presente que el resto de la documentación ya se encontraba glosada en estos obrados.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00254666-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00261249-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Sebastián Domingo Perrupato DNI 30.979.055, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, quien dictará el Seminario “Comunidades virtuales de aprendizaje”, en el marco del plan de estudios Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología (MPEMPT), que se desarrolla en el CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos doscientos mil (\$ 200.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología (MPEMPT) del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a Leyes

Tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.